

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-017-2017

DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

En Aspe, a 5 de julio de 2017.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 13:15 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimosexta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:

- D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.

Vocales:

- D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP (no asiste).
- D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.
- D^a. Paloma Alfaro Cantó, Interventora de la Corporación.
- D^a. Virginia Vicente Copete, Técnico Medio de RRHH y responsable del contrato.
- El Vocal D. José Vicente Pérez Botella, actúa como presidente de la mesa, al no asistir el Alcalde.

Secretario de la Mesa:

- Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y responsable de contratación, que da fe del acto.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la presentación de oferta por las siguientes empresas:

- PREVING, S.A.
- CUALTIS S.A.
- VALORA S.A.
- SERMECON S.L.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe el Secretario de la relación de documentos aportados.

A continuación, se informa del resultado de la calificación, estando presentes la siguiente persona:

- D^a. Antonia Sempere Granados, con DNI 33477941-S, por la mercantil SERMECON

La Mesa de Contratación declara admitida las propuestas presentadas por las siguientes empresas al ser la documentación administrativa correcta:

- CUALTIS S.A.
- VALORA S.A.
- SERMECON S.L.

En el caso de la mercantil PREVING S.A., falta la declaración responsable contenida en el anexo I del PCAP, a que se refiere la cláusula duodécima, asimismo y según la documentación aportada, al tratarse de una empresa de mas de 50 trabajadores no se ha presentado la documentación contenida en el apartado h) del sobre A según la citada cláusula, esto es o bien el certificado de la empresa del número de trabajadores y personal con discapacidad contratado, o bien en el caso de haberse adoptado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas a tal efecto aplicadas.

Y ello de conformidad con lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe número 2/2014, de fecha 10 de julio, sobre interpretación y aplicación del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual se indica que: *“Cuando en la cláusula del pliego relativa a la forma y contenido de las proposiciones o, en su caso, de las solicitudes de participación, claramente se indique que en el sobre número 1 deben presentar la declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento del artículo 146.1 del TRLCSP acompañada, en su caso, por la documentación que proceda, de no presentar la declaración del artículo 146.1 o el resto de documentación exigible en su caso, o si adolece de algún defecto, procederá que la Mesa conceda el plazo de subsanación que considere oportuno, aunque el licitador motu proprio haya presentado toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146.1, puesto que la Mesa no tiene por qué proceder a calificar la documentación en este momento procedimental. Si el licitador no subsanase en el plazo concedido, resultaría excluido por no presentar la documentación requerida en el sobre nº 1.”*

La Mesa de Contratación tras la revisión de la documentación administrativa (sobre A), acuerda, por tratarse de causas materiales, y de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, conceder un plazo de un dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, esto es, hasta el viernes día 7 de julio, inclusive, para que sea subsanada la documentación administrativa presentada por la empresa citada; los defectos observados se notificarán por comunicación telefónica, fax o correo electrónico, y se constatará mediante diligencia de la funcionaria administrativa que tramita materialmente el expediente.

La Mesa de Contratación acuerda que se celebrará nueva sesión de Mesa de Contratación el próximo lunes, 10 de julio de 2017, a las 13:00 horas para la evaluación de la subsanación de documentación, y acto seguido proceder a la apertura del sobre "C", y solicitud de informe previsto en el PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo: José Vicente Pérez Botella.



EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla.

1000

1

2

3

4

5

6

7